



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-120367131--APN-DPVYCJ#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-120367131--APN-DPVYCJ#ANMAT;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a partir de varias consultas particulares acerca del producto “Miel de abeja, marca El Tridente, 100% natural, Peso Neto 250 g, Fecha de vencimiento: 12/2023”, que no cumpliría con la normativa vigente.

Que teniendo en cuenta que en las plataformas de venta en línea se manifiesta que el origen del producto es en la zona de Mercedes, provincia de Buenos Aires; el Departamento de Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos, del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), realizó la Consulta Federal N° 8356, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SiFeGA), a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios (DIPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario de esa provincia, quien indicó que el producto es inexistente.

Que debido a que el producto se publicita y promociona en plataformas de venta en línea, se solicitó al Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos sujetos a Vigilancia Sanitaria, que evalúe las medidas a adoptar.

Que atento a lo anteriormente mencionado, el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 13 y 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por carecer de registro de establecimiento y de producto, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Que por tratarse de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y/o fraccionado en un establecimiento determinado, no podrá ser elaborado en ninguna parte del país, ni comercializado ni expendido en el territorio de la República Argentina de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, inciso II de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro, motivo por el cual no

pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional del citado alimento.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32 de fecha 8 de enero de 2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en plataformas de venta en línea del producto: “Miel de abeja, marca El Tridente”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registro de establecimiento y de producto, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Se adjunta imagen del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2022-121930671-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Información nutricional

Valor medios por:	100g	%IR	%IR
Valor energetico	273kj 65kcal	3%	8.400 kj 2.000 Kcal
Grasa	2.3 g	3%	70 g
de los cuales: saturadas	0.5 g	3%	20 g
Hidratos de carbono	3.1 g	1%	260 g
de los cuales: azucares	2.8 g	3%	90 g
Proteinas	1.1 g	14%	50 g
Sal	7.2 g	18%	6 g

\*IR Ingesta de Referencia de un adulto medio (8.400Kj/2.000 Kcal).

MIEL DE ABEJA  
EL TRIDENTE





MEL DE ABEJA  
TRIDENTE

100%  
NATURAL



788492 808274

Fecha de vencimiento: 12/2023  
No recomendado a menores de 1 año  
INDUSTRIA ARGENTINA

Cant. Peso Neto. 250g.

Información nutricional  
por 100g

	%IR	%IR
Energía	273kJ	5%
	65kcal	1%
Grasas	2.3g	3%
Carbón	0.5g	3%
Proteínas	3.1g	3%
Almidón	2.8g	1%
Almidón	1.1g	3%
Almidón	7.2g	14%
Almidón		18%
		6g

Porcentaje de un adulto medio (8400kJ/2000Kcal).



**100% NATURAL**

788492 808274

Cant. Peso Neto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - EX-2022-120367131- -APN-DPVYCJ#ANMAT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.11 12:28:03 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.11 12:28:04 -03:00